

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**18070** REAL DECRETO 1513/1994, de 1 de julio, por el que se indulta a don José Mas Mallofré.

Visto el expediente de indulto de don José Mas Mallofré, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Tercera, Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, que en sentencia de fecha 1 de diciembre de 1986, le condenó, como autor de un delito de expendición de moneda falsa, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y ejercicio del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el mes de septiembre de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de julio de 1994,

Vengo en conmutar a don José Mas Mallofré la pena privativa de libertad impuesta, por la de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**18071** REAL DECRETO 1514/1994, de 1 de julio, por el que se indulta a don Antonio Pérez Galán.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Pérez Galán, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por el Juzgado de lo Penal número 2 de Málaga, que en sentencia de fecha 18 de enero de 1994, le condenó, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 23 de diciembre de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de julio de 1994,

Vengo en indultar a don Antonio Pérez Galán la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**18072** REAL DECRETO 1515/1994, de 1 de julio, por el que se indulta a doña Marisol Afonso Ortega.

Visto el expediente de indulto de doña Marisol Afonso Ortega, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, en sentencia de fecha 14 de octubre de 1992, como autora de un delito de lesiones, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 4 de junio de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de julio de 1994,

Vengo en indultar a doña Marisol Afonso Ortega la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**18073** REAL DECRETO 1516/1994, de 1 de julio, por el que se indulta a don Ramón Alonso Gamonal.

Visto el expediente de indulto de don Ramón Alonso Gamonal, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Toledo, en sentencia de fecha 24 de octubre de 1992, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 30 y 31 de marzo de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de julio de 1994,

Vengo en indultar a don Ramón Alonso Gamonal la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**18074** REAL DECRETO 1517/1994, de 1 de julio, por el que se indulta a doña María Dolores Casarramona García.

Visto el expediente de indulto de doña María Dolores Casarramona García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, en sentencia de fecha 26 de septiembre de 1990, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el mes de febrero de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia